



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5830)

№ 4 JUL 2019

Por la cual se modifican las Resoluciones No. 5693 del 19 de junio de 2019 "Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020-2023, en la circunscripción electoral de Santander y se adoptan otras decisiones." **y 5699 del 19 de junio de 2019** "Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020-2023, en la circunscripción electoral de Santander y se adoptan otras decisiones."

EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Constitución y la Ley, se deberán elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de las Juntas Administradoras Locales el último domingo del mes de octubre del respectivo año, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil en ejercicio de sus funciones y competencias mediante Resolución 14778 del 11 de octubre de 2018, estableció el calendario electoral y fijó la realización de la elección de Autoridades Locales el 27 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 5450 del 19 de diciembre de 2018: "Por la cual se reglamenta la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval del Partido Liberal Colombiano para el proceso electoral de Autoridades Locales que se llevará a cabo el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 - 2023 y se adoptan otras disposiciones", se reglamentó la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval y en calidad de candidatos del Partido Liberal Colombiano participar en

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 518 95 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



5830

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

las elecciones de Autoridades Locales para el periodo constitucional 2020 – 2023.

Que de conformidad al numeral 7 del artículo 20 y 74 de los Estatutos, corresponde a la Dirección Nacional Liberal expedir el aval para los candidatos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las Gobernaciones Departamentales y Alcaldías de Ciudad Capital.

Que el artículo 74 ibídem, prevé que para los candidatos a los demás cargos, corresponde al Representante Legal del Partido elaborar las correspondientes listas y otorgará los avales.

Que el Director Nacional del Partido Liberal designó al Secretario General y Representante Legal, según consta en la Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017, registrado con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017 por el Consejo Nacional Electoral.

Que mediante la citada Resolución 5450 de 2018, el Director Nacional del Partido, reiteró la función para expedir avales del Secretario General y Representante Legal del Partido.

Que mediante Resolución No. 5693 del 19 de junio de 2019, se delegó al Dr. **JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.067.354 de Bucaramanga (Santander), la expedición de avales en la circunscripción electoral del Santander, para, entre otros, el Concejo Municipal de Lebrija - Santander.

Que mediante Resolución No. 5699 del 19 de junio de 2019, se delegó a los Dres. **MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.216.951 de Bucaramanga (Santander) y **VICTOR MANUEL ORTIZ JOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.479.792 de Bucaramanga (Santander), la expedición de avales en la circunscripción electoral del Santander, para, entre otros, el Concejo Municipal de Charalá - Santander.

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario que el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano retomen la función delegada previamente otorgada por medio de las Resoluciones 5693 y 5699 del 19 de junio de





5830

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

2019, únicamente respecto de los avales para los Concejos Municipales de Lebrija y Charalá, respectivamente, en el Departamento de Santander.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. Desestimar parcialmente la Resolución 5693 del 19 de junio de 2019. El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, dejan parcialmente sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución 5693 del 19 de junio de 2019, por la cual se delegó al Dr. **JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.067.354 de Bucaramanga (Santander), para que otorgara avales de los Concejos Municipales del Departamento de Santander, en el entendido de excluir de dicha delegación al Concejo Municipal de Lebrija, en el Departamento de Santander.

ARTÍCULO 1. Desestimar parcialmente la Resolución 5699 del 19 de junio de 2019. El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, dejan parcialmente sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución 5699 del 19 de junio de 2019, por la cual se delegó a los Dres. **MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.216.951 de Bucaramanga (Santander) y **VICTOR MANUEL ORTIZ JOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.479.792 de Bucaramanga (Santander), para que otorgaran avales de los Concejos Municipales del Departamento de Santander, en el entendido de excluir de dicha delegación al Concejo Municipal de Charalá, en el Departamento de Santander.

ARTÍCULO 2. DECISIONES. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5693 del 19 de junio de 2019 y la Resolución No. 5699 del 19 de junio de 2019, quedarán iguales.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

5830

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarró - Director Jurídico

